PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 038 DE 2026** |
| **CONTRATISTA**: | UNITRÓNICA S.A.S BIC<br>NIT 805022409-3<br>Representante legal<br>LEIDY GABRIELA ESCOBAR LOPEZ<br>C.C 1005874226 |
| **OBJETO:** | DP00-3202008-15-038 Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cómputo y equipos tecnológicos implementados en las acciones de administración y manejo en las áreas protegidas y la Dirección Territorial Pacífico, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional. |
| **VALOR:** | **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato. |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 05 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. |

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 28 de abril de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señor:
UNITRÓNICA S.A.S BIC
NIT 805022409-3
Representante legal
LEIDY GABRIELA ESCOBAR LOPEZ
C.C 1005874226
Dirección: CL 13 # 21 - 27
Ciudad: Cali-Valle
Correo electrónico: unitronica.col@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3162519854
Teléfono comercial 2: 3168787641

**REF:** Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-33-2026**
**ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 038 DE 2026**

*En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 23/04/2026 03:00 p.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la* **ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 038 DE 2026***, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

**1.OBJETO:** DP00-3202008-15-038 Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cómputo y equipos tecnológicos implementados en las acciones de administración y manejo en las áreas protegidas y la Dirección Territorial Pacífico, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

## 1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

A continuación, se relacionan los bienes objeto de los mantenimientos:

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 67104 | Equipo Z4G4 WORKSTATION, procesador I7 7820X, memoria RAM 32 GB, Disco duro 3 TB, Windows 11 Pro |
| 2 | 67105 | Equipo Z4G4 WORKSTATION, procesador I7 7820X, memoria RAM 32 GB, Disco duro 1 TB, Windows 11 Pro |
| 3 | 71406 | Equipo Dell Vostro 3681, procesador Intel core I510400, memoria RAM 8 GB, disco duro 1TB, Windows 11 pro |
| 4 | 75721 | Equipo Dell OptiPlex 3000 Small Form Factor, procesador Intel core I5 12500, memoria RAM 16 GB, disco duro 1TB, Windows 11 pro |
| 5 | 75720 | Equipo Dell OptiPlex 3000 Small Form Factor, procesador Intel core I5 12500, memoria RAM 16 GB, disco duro 1TB, Windows 11 pro |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| 6 | 75722 | Equipo Dell OptiPlex 3000 Small Form Factor, procesador Intel core I5 12500, memoria RAM 16 GB, disco duro 1TB, Windows 11 pro |
| 7 | 58323 | Equipo Compaq Pro 4300, Procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB, disco duro 500 GB, Windows 10 pro |
| 8 | 58327 | Equipo Compaq Pro 4300, Procesador Intel core i5, memoria RAM 8 GB, disco duro 500 GB, Windows 10 pro |

**SERVIDOR**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 75750 | Servidor Dell PowerEdge R550. Procesador Intel(R) Xeon(R) Silver 4309 Y. memoria RAM 32 Gb, disco duro 2.5 TB, Win Server 2022 |

**EQUIPOS PORTÁTILES**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 76530 | HP Probook 445 G9. Ryzen 5 562U, 16 GB RAM, disco duro 480 GB, WIN 11 Pro |
| 2 | 76532 | HP Probook 445 G9. Ryzen 5 562U, 16 GB RAM, disco duro 480 GB, WIN 11 Pro |
| | | HP Probook 445 G9. Ryzen 5 562U, 16 GB RAM, disco duro 480 GB, WIN 11 Pro |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | 76533 | |
| 4 | 76534 | HP Probook 445 G9. Ryzen 5 562U, 16 GB RAM, disco duro 480 GB, WIN 11 Pro |
| 5 | 76538 | HP Probook 445 G9. Ryzen 5 562U, 16 GB RAM, disco duro 480 GB, WIN 11 Pro |
| 6 | 76550 | HP Probook 445 G9. Ryzen 5 562U, 16 GB RAM, disco duro 480 GB, WIN 11 Pro |
| 7 | 78108 | Lenovo Thinkpad E16 Gen 1 Type 21JU. Ryzen 5 7530U, 16 GB RAM, disco duro de 480 WIN 11 |

**IMPRESORAS/ ESCANER**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 75749 | Impresora Kyocera Ecosys M3655 IDN/A |
| 2 | 56723 | Impresora Zebra GK420T |
| 3 | 53849 | Escaner Kodak i2620 |
| 4 | 53850 | Escaner Kodak i2620 |

**UPS**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 69800 | UPS CDP UPO22-15 AX - 15000VA /12000W |

**EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA DTPA**

| ITEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 67791 | Equipo De Video Premium DH-XVR5216AN-X, 16 canales |
| 2 | 67793 | Cámara de vigilancia IP Tipo bala 4MP |
| 3 | 67788 | Cámara DH-HAC-T3A41N-VF |
| 4 | 67787 | Cámara DH-HAC-T3A41N-VF |
| 5 | 67796 | Cámara de vigilancia IP Tipo bala 4MP |
| 6 | 67789 | Cámara DH-HAC-T3A41N-VF |
| 7 | 67790 | Cámara DH-HAC-T3A41N-VF |
| 8 | 67786 | Cámara DH-HAC-T3A41N-VF |
| 9 | 67785 | Cámara DH-HAC-T3A41N-VF |

**EQUIPOS A LOS QUE SE LES REALIZARÁ MANTENIMIENTOS - PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI.**

**EQUIPOS DE ESCRITORIO**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 75717 | Equipo Dell OptiPlex 3000 Small Form Factor, procesador Intel core I5 12500, memoria RAM 16 GB, disco duro 1TB, Windows 11 pro |
| 2 | 75723 | Equipo Dell OptiPlex 3000 Small Form Factor, procesador Intel core I5 12500, memoria RAM 16 GB, disco duro 1TB, Windows 11 pro |
| 3 | 58928 | Equipo Hp Prodesk 600 G1 600 SFF, procesador Intel Core I5 4570, 4 GB de RAM DDR3, disco duro 500 GB, Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 Bits |

**EQUIPOS PORTÁTILES**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 76531 | HP Probook 445 G9. Ryzen 5 562U, 16 GB RAM, disco duro 480 GB, WIN 11 Pro |
| 2 | 71341 | Portátil Yoga Slim 7 14ITL05, Procesador Intel Core I7, RAM 8, disco duro, 512 GB |
| 3 | 71342 | Portátil Yoga Slim 7 14ITL05, Procesador Intel Core I7, RAM 8, disco duro, 512 GB |
| 4 | 70975 | Portátil notebook modelo G5LI ROG STRIX S/N M3NRDK015144098 |

**IMPRESORAS/ ESCANER**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 59717 | HP Láser pro MFP M127-M128 PCLmS |
| 2 | 75733 | Scanner HP ScanJet Flow 5000 s5 |

**EQUIPOS A LOS QUE SE LES REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS -PARQUES NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE**

**EQUIPOS PORTÁTILES**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 76490 | LENOVO THINKPAD |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | 75757 | HP |
| 3 | 76539 | HP PROBOOK |
| 4 | 75755 | HP PAVILION GAMING AMD RYZEN 4000 |
| 5 | 75754 | HP PAVILION GAMING AMD RYZEN 4000 |
| 6 | 75756 | HP LAPTOP MODE 15 |
| 7 | 71227 | LENOVO YOGA |
| 8 | 78456 | HP VPRO ESSENTIALS CORE I5 |

**IMPRESORAS / ESCANER**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 52429 | HP LASERJET P1102W |
| 2 | 52430 | SAMSUNG PRO XPRESSM3370FD |
| 3 | 78447 | EPSON L'14150 |
| 4 | 78450 | HP COLOR LASER JET PRO MFP4303 |

**VIDEO BEAM**

| ÍTEM | PLACA | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO |
|---|---|---|
| 1 | 71359 | EPSON POWERLITE 108 |
| 2 | 71358 | EPSON POWERLITE 108 |
| 3 | 71360 | EPSON POWERLITE 108 |

**MANTENIMIENTOS REQUERIDOS**

| Tipo de Equipo | Descripción de los mantenimientos preventivos a realizar (hardware y software) |
|---|---|
| **Computadores de Escritorio y** | • Retirar los excesos de polvo con sopladora |

| | |
|---|---|
| **Computadores portátiles** | • Lubricar disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar que se movilicen libremente en caso de requerirse<br>• Inspección y limpieza de los periféricos externos del equipo: teclado, mouse, monitor y carcasa CPU, con las respectivas herramientas (antiestáticos, lubricantes, etc) y otras a las que haya lugar.<br>• Inspección y limpieza de las partes internas del equipo: placa base, disco duro, memoria, multimedia, parlantes, con las respectivas herramientas (antiestáticos, lubricantes, etc) y otras a las que haya lugar.<br>• Verificación de correcto funcionamiento de los ventiladores que aseguren correcto enfriamiento interno del equipo.<br>• Limpieza de las cabezas de definiciones del antivirus y, de ser necesario, ejecutar la respectiva actualización<br>• Realizar el análisis de virus en cada una de las estaciones según el inventario de los equipos de cómputo incluidos en el contrato<br>• Descargar parches de actualización del sistema operativo para corregir posibles BUG o intrusiones no deseadas que afecten el S.O.<br>• Buscar cookies y borrar los archivos temporales (*.tmp)<br>• Liberar de memoria RAM<br>• Desfragmentar las particiones que posee el equipo de cómputo con la herramienta propia del sistema operativo<br>• Comprobar y corregir errores del disco duro.<br>• Entregar al usuario del equipo en correcto funcionamiento o en su defecto en las mismas condiciones en que fue recibido.<br>• Diligenciar los formatos de mantenimientos y solicitud de partes para el caso de equipos de cómputo e impresoras. |
| **Impresoras, Fotocopiadora y Scanners** | • Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora<br>• Realizar el diagnóstico y ajuste de fuentes de alimentación<br>• Inspeccionar, limpiar y lubricar los rodillos y elementos mecánicos tanto de arrastre como de fijación.<br>• Lubricar y ajustar el mecanismo de tracción del sistema de alimentación y descarga de papel.<br>• Realizar la limpieza de unidad de escáner y partes internas y externas<br>• Lubricar los disipadores, kit de piñones, buses de datos, cabezales, fuente (s) de poder y garantizar que se movilicen libremente en caso de requerirse<br>• Entrega al usuario del equipo en correcto funcionamiento o en su defecto en las mismas condiciones en que fue recibido.<br>• Diligenciar los formatos de mantenimientos y solicitud de partes para el caso de equipos de cómputo e impresoras. |
| **Servidor** | • Es estrictamente necesario que el encargado del mantenimiento use guantes antiestáticos (ESD).<br>• Retirar los excesos de polvo con sopladora |

| | |
|---|---|
| | • Lubricar disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar que se movilicen libremente en caso de requerirse<br>• Inspección y limpieza de las partes internas del equipo: placa base, disco duro, memoria y otras a las que haya lugar.<br>• Verificación de correcto funcionamiento de los ventiladores que aseguren correcto enfriamiento interno del equipo. |
| **UPS** | • Realizar inspección visual para detectar signos de desgaste, daños o corrosión en el exterior de la UPS, incluyendo cables, conectores y dispositivos de desconexión.<br>• Ejecutar pruebas de autodiagnóstico según las especificaciones del fabricante para verificar que la UPS esté funcionando correctamente. Esto incluye pruebas de autonomía (simulación de corte de energía) y pruebas de carga para asegurar que la UPS pueda suministrar energía a los dispositivos conectados durante el tiempo especificado.<br>• Eliminar el polvo y la suciedad del exterior, asegurándose de que la ventilación este despejada para garantizar un enfriamiento adecuado.<br>• Revisar vida útil de las baterías<br>• Revisar todas las conexiones eléctricas y de comunicación de la UPS para asegurarse de que estén firmemente ajustadas y funcionando correctamente.<br>• Se debe contar con una UPS mínimo de 12 KVA de respaldo el día que se haga el mantenimiento, en caso que no inicie la UPS de la entidad. |
| **VIDEO BEAM** | • Limpiar el lente con un paño suave y seco para quitar el polvo<br>• Limpiar el filtro de aire<br>• Lubricar ventiladores<br>• Revisar el estado de la lámpara<br>• Calibrar colores<br>• Verificar la integridad de controles y botones<br>• Inspeccionar los conectores de video<br>• Limpiar circuitos y componentes con aire comprimido o brocha antiestática. |
| **XNVR (Grabador de Video en Red)** | • Retirar excesos de polvo del equipo mediante soplado con aire comprimido.<br>• Verificar estado físico del gabinete, conectores, puertos de red y alimentación eléctrica.<br>• Inspección y limpieza de ventiladores para garantizar adecuada disipación térmica.<br>• Comprobar correcto funcionamiento del disco duro (SMART, temperatura, capacidad y errores).<br>• Verificar integridad de la fuente de poder y estabilidad eléctrica del equipo.<br>• Validar conectividad de red y comunicación con las cámaras configuradas.<br>• Comprobar funcionamiento del sistema de grabación (continua, |

| | |
|---|---|
| | por evento, detección de movimiento).<br>• Realizar respaldo de configuraciones del equipo.<br>• Revisar y actualizar firmware del XNVR cuando aplique.<br>• Validar fecha y hora del sistema (NTP) para garantizar evidencia confiable. |
| **Cámaras de Seguridad** | • Limpieza externa de carcasa y lente con paños adecuados para evitar distorsión de imagen.<br>• Verificación de fijaciones, soportes y orientación de la cámara.<br>• Comprobación del estado del cableado (UTP, coaxial, alimentación, conectores).<br>• Validar funcionamiento de iluminación IR y sensores de la cámara.<br>• Revisar calidad de imagen, enfoque, brillo, contraste y campo de visión.<br>• Verificar comunicación con el XNVR y estabilidad de red.<br>• Comprobar sellos y protección contra humedad o polvo en cámaras exteriores.<br>• Validar alimentación eléctrica (PoE o adaptador).<br>• Actualización de firmware cuando aplique.<br>• Prueba de detección de movimiento y eventos configurados. |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS** | | |
| 1 | Mantenimiento preventivo de los EQUIPOS DE COMPUTO (ESCRITORIO). | 1 |
| 2 | Mantenimiento preventivo de los EQUIPOS DE COMPUTO (PORTATILES). | 1 |
| 3 | Mantenimiento preventivo de IMPRESORAS. | 1 |
| 4 | Mantenimiento preventivo de ESCANERS. | 1 |
| 5 | Mantenimiento preventivo de SERVIDOR. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Mantenimiento preventivo de UPS. | | 1 |
| 7 | Mantenimiento preventivo de VIDEO BEAM. | | 1 |
| 8 | Mantenimiento preventivo de XNVR (GRABADOR DE VIDEO EN RED). | | 1 |
| 9 | Mantenimiento preventivo de CÁMARAS DE SEGURIDAD. | | 1 |
| **DESCRIPCION MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** | | | |
| 1 | **COMPUTADORES DE ESCRITORIO:** | REVISIÓN Y CAMBIO DE MOUSE. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE TECLADO. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE DISCO DURO 500 GB SOLIDO. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO MEMORIA RAM 8GB. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO FUENTE DE PODER ATX. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO MONITOR. | 1 |
| 2 | **COMPUTADORES PORTÁTILES:** | REVISIÓN Y CAMBIO ADAPTADOR DE CORRIENTE Y/O BATERÍA. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO UNIDAD ÓPTICA. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DISCO DURO 500 GB SOLIDOS. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO MEMORIA RAM 8 GB. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO PANTALLA. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO TECLADO INTERNO. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | **IMPRESORAS Y SCANNERS:** | REVISIÓN Y CAMBIO RODILLOS. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO PIÑONES. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO SENSORES. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO PUERTOS INTERFAZ. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO CABEZAL DE IMPRESIÓN. | 1 |
| 4 | **SERVIDOR:** | REVISIÓN Y CAMBIO MEMORIA RAM PARA SERVIDOR. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DISCOS DUROS PARA SERVIDOR. | 1 |
| 5 | **UPS:** | REVISIÓN Y CAMBIO BANCO DE BATERÍAS | 1 |
| 6 | **VIDEO BEAM:** | REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE LÁMPARA | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO CUBIERTA DE FILTRO | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO VENTILADORES | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE FUSIBLES DE PROTECCIÓN | 1 |
| 7 | **XNVR (GRABADOR DE VÍDEO EN RED):** | REVISIÓN Y CAMBIO DISCO DURO PURPURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE VIDEO. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE FUENTE DE PODER. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE PUERTO DE RED. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | REINSTALACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE ADAPTADOR Y/O CABLE DE ALIMENTACIÓN. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE BATERÍA INTERNA (RTC/CMOS). | 1 |
| 8 | **CÁMARAS DE SEGURIDAD:** | REVISIÓN Y CAMBIO DE CÁMARA DEFECTUOSA. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE LENTE Y/O MÓDULO ÓPTICO. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE CABLEADO DE RED/ALIMENTACIÓN. | 1 |
| | | REINSTALACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE CONECTOR RJ45 Y/O TERMINALES. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE FUENTE O INYECTOR POE. | 1 |
| | | REVISIÓN Y CAMBIO DE SOPORTE DE FIJACIÓN. | 1 |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:**

**1:** El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los equipos es decir en la Instalaciones de la Dirección Territorial Pacifico. En caso de que el mantenimiento no se pueda realizar en la entidad y se requiera trasladar el equipo que se va a arreglar a las instalaciones del contratista, dicha salida deberá ser autorizada por el supervisor del contrato y en todos los casos los costos de desplazamiento de los equipos correrán por cuenta del contratista tanto la salida como a el retorno de los equipos a la oficina de origen, el retorno del equipo que se va a arreglar no debe superar los tres (03) días calendario siguientes al día en que se realizó el respectivo traslado.

2: El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato, que los repuestos a entregar serán ORIGINALES Y NUEVOS, que no entregará repuestos y/o elementos remanufacturados o repotenciados.

3: El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato que cuenta con los equipos y herramientas requeridos para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.

4: **CRITERIO DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" norma en la cual se establece lo siguiente:

Artículo 4: Definiciones: Para efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Aparatos eléctricos y electrónicos. Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Comercializador. Persona natural o jurídica encargada, con fines comerciales, de la distribución mayorista o minorista de aparatos eléctricos y electrónicos.

Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En todo caso, quedará prohibida la disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en rellenos sanitarios.

Generador. Cualquier persona natural o jurídica, cuya actividad implique la producción o comercialización de residuos o desechos eléctricos y electrónicos; sin perjuicio de que recaigan en la misma persona las cualidades de productor o comercializador.

En virtud de la norma antes citada, el contratista dará cumplimiento a la política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de acuerdo a la normatividad vigente, utilizando métodos para realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los repuestos de equipos de cómputo y demás aplicables.

Para el cumplimiento del presente requisito se debe tener en cuenta la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN.

## 5.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista garantizara durante toda la ejecución del contrato y conforme a la oferta presentada, la vinculación del personal mínimo requerido, asi:

| PERFIL | TIEMPO DE EXPERIENCIA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Técnico o tecnólogo o profesional en sistemas | tres (03) años de experiencia en el mantenimiento de equipos de cómputo y/o impresoras y/o fotocopiadoras y/o scanner. | Una (1) persona. |

El contratista, para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Dirección Territorial Pacifico, no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en dicha ejecución.

**Nota 1:** El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso deberá cumplir con el mismo perfil presentado en la oferta y los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol establecido.

## 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.

3. Garantizar la recepción de los equipos que sean remitidos para mantenimientos durante los días de lunes a sábado dentro del horario de atención para la prestación de los servicios requeridos y que garantice un mínimo de ocho (8) horas diarias.
4. Presentar al supervisor del contrato, previo a los mantenimientos y reparaciones la cotización para la aprobación y autorización de los servicios.
5. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran los equipos para su adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para cada uno de los mismos.
6. Garantizar el desplazamiento del personal requerido para adelantar las tareas de mantenimiento a la Dirección Territorial Pacifico, sin que ello genere costo alguno para la entidad.
7. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a los equipos de Parques Nacionales Naturales de Colombia -Dirección Territorial Pacifico, que puedan ocurrir durante la ejecución de los mantenimientos requeridos.
8. Entregar los equipos objeto de los mantenimientos en perfecto estado y con sus respectivas pruebas de funcionamiento.
9. El equipo de trabajo debe presentarse debidamente identificado con carnet y ser relacionado mediante carta de presentación al inicio del contrato.
10. Permitir el ingreso del funcionario y/o contratista encargado por parques Nacionales Naturales -Dirección Territorial Pacifico, para la verificación de los mantenimientos realizados.
11. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Pacifico, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
12. Elaborar una bitácora por cada equipo, durante la ejecución del contrato, con los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, esto con el fin de evidenciar las reparaciones realizadas.
13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
14. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
15. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**NOTA**: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

## 2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

**1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

**2.** Atender el objeto contratado en forma oportuna.

**3**.Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.

**4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

**5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.

**6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

**7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.

**8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.

**9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

**10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.

**11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

**12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

**2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:** Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**3. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 05 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

**4.VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y la cual forma parte integra del presente contrato.

**4.2 FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO-SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS FONAM** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

El valor del contrato en PAGOS PARCIALES según los precios de la oferta adjudicada y los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**NOTA 2:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

**NOTA 3**: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

**NOTA 5:** Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

**5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1426.

**6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**7.CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA CORRIENTE No.** 015169999685 de entidad financiera DAVIVIENDA.

**8.LUGAR DE EJECUCION:** el lugar de ejecución del contrato resultante corresponde a: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

**9.GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES- FONAM- NIT: 901037393- 8.**Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**A) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS.

**B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

**C) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que

será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS.

**D) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**10. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor

del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**12.MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**13.CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

**14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**15. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por: PROFESIONAL ESPECIALIZADO Cód. 2028 Grado 15 de la Dirección Territorial Pacifico o por quien la Ordenadora del Gasto Designe., quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier

hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**16.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**17.SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de

este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

**20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**21.DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

**Elaboró:**
Diana Guerrero Chacon
Abogada Contratista
DTPA